



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°469-2023-GM/MDM

Camisea, 05 de junio de 2023.



VISTOS:

El informe N°4682-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Rubén Villavicencio Salas, en su condición de jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el informe N° 12018-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural-MDM, la carta N° 033-CRD/MDM-2023, de 16 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el informe N° 674-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de 28 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el informe N° 0010-2023-CRD-MDM/LC, de 17 de abril de 2023, emitido por C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el informe N°00657-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina de Asesoría Legal, el informe N°0836-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el informe N°0506-2023-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, demás actuados, y;

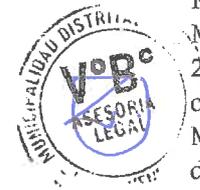
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, corresponde señalar que con resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, se aprueba la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que fue actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, dispone: para afectos de ampliación del presente Decreto Supremo, se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectado presupuestariamente, han sido contraídos en un ejercicio fiscal anterior dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromiso de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocer como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios bajo responsabilidad del director General de Administración o de quien haga sus veces, de lo señalado se tiene que, el presente reconocimiento de deuda, se contrajo en el año 2020, por lo que adecua a lo establecido en el decreto en mención;

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la directiva, precisa que si la documentación del expediente es viable la comisión remitirá el expediente a la gerencia de administración, quien solicitara a la Oficina de Asesoría jurídica para la información del expediente técnico legal, es decir es la comisión el órgano pertinente quien califica si el expediente cumple con lo dispuesto en la directiva, es a razón de ello y revisado el expediente se tiene que efectivamente se ha cumplido con los requisitos requeridos;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1232-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se formaliza el Contrato a favor **JAIRO Y FELIX LOGISTICAS E.I.R.L.**, por el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico; "**MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, por un monto ascendente a **S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, en cuyo documento se establece como plazo de ejecución de 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, mediante informe N°4682-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Rubén Villavicencio Salas, en su condición de jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, remite conformidad de servicio de elaboración de Expediente Técnico, según Orden de Servicio N° 1232-2022;

Que, mediante el informe N° 12018-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural-MDM, remite conformidad de Orden de Servicio N° 1232 por servicio de elaboración de Expediente Técnico;

Que, mediante la carta N° 033-CRD/MDM-2023, de 16 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite expediente observado para reconocimiento de deuda;

Que, mediante el informe N° 674-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de 28 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, ratifica a la conformidad de la Orden de Servicio N° 1232-2022 para su reconocimiento de deuda;

Que, mediante el informe N° 0010-2023-CRD-MDM/LC, de 17 de abril de 2023, emitido por C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite el informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deudas;

Que, mediante el informe N°00657-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE que, en mérito al informe viable de la Comisión, este Despacho concluye que es procedente el reconocimiento de deuda con relación a la Orden de Servicio N° 1232 de fecha 06 de octubre del 2022, a favor de la empresa **JAIRO Y FÉLIX LOGÍSTICA EIRL**, por la suma de **S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el informe N°0836-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto; hace llegar la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda a favor de **JAIRO Y FELIX LOGISTICAS E.I.R.L.**, Orden de Servicio N° 1232-2022 por Servicio de Elaboración de Expediente Técnico que, asciende a **S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante el informe N°0506-2023-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente Municipal, Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de servicio de mantenimiento y reparación de motores por concepto de reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N°1232-2022, por la suma de **S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles)**;

Que, luego de efectuar la revisión de los actuados que contienen el presente expediente, se tuvo a la vista los informes con **OPINION FAVORABLE**, para el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 1232-2022, por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, que asciende a **S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor del proyecto; **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, estando a los informes y conclusiones del área técnica y legal se concluye que es procedente el pago;

Que, luego de tener a la vista los diferentes actos administrativos que contiene el expediente, se advierte conforme las **OPINIONES FAVORABLES**, para el pago correspondiente a favor **JAIRO Y FELIX LOGISTICAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20491026236, generados en el año fiscal asignado mediante O/S N° 1232-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, por Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, del proyecto; **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por la suma de **S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales Anteriores;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS"*;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 29) del artículo primero que señala: *"Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación"*, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO en favor JAIRO Y FELIX LOGISTICAS E.I.R.L., con RUC N° 20491026236, derivado de la Orden de Servicio N° 1232-2022, por Servicio de Elaboración de Expediente Técnico; "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por la suma de S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales Anteriores, conforme el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 130 "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	: 2. 3. 27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS 20,500.00
Rubro	:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N° 3658-2023

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021;

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ARTICULO CUARTO. - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C
OAF
GIOTDUR
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni